

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0159-2023-MDP/GM

Pimentel, 12 de septiembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- Informe N° 1082-2023-MDP-SGI
- Informe N° 284-2023-MDP-GDTI/JFLCA
- Informe Legal N° 550-2023-MDP/OGAJ

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Informe N° 1082-2023-MDP-SGI de fecha 25 de agosto de 2023 la Subgerente de Infraestructura informa que se ha detectado errores en la denominación del nombre en el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2021-MDP/GM y en las bases integradas, debido que se consignó como: "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la Institución Educativa Pública N° 10014-San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque". Por lo cual amerita que se consigne conforme está registrado en el SEACE y en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, es decir: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10014-San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel- Chiclayo- Lambayeque" Código Único de Inversiones N° 2151282;

Que, con Informe N° 284-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 29 de agosto de 2023 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente a la Gerencia Municipal para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 550-2023-MDP-OGAJ de fecha 06 de setiembre del 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que el error material que se ha advertido en el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2021-MDP/GM debe ser subsanado, asimismo este error no altera el sentido de la decisión. En consecuencia, concluye que se debe rectificar el error material contenido en el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2021-MDP/GM;

1

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, CONTENIDO EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010-2021-MDP/GM BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICE:

"Mejoramiento del servicio de educación primaria de la Institución Educativa Pública N° 10014-San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque".

DEBE DECIR:

"Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la Institución Educativa 10014-San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" Código Único de Inversiones N° 2151282.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que queda subsistente el contenido del Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2021-MDP/GM.

ARTÍCULO TERCERO. - ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen al Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2021-MDP/GM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la emisión de la adenda con la corrección.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al contratista.

ARTÍCULO SEXTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Angelica Patricia Paredes Távora
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA
OTI
GDTI
SGI
SGDT
OGA
OGACGD
CONTRATISTA

2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

